

Durazno, 22 de junio de 2023

Se exponen a continuación, las siguientes modificaciones al pliego correspondiente a la LP 08/2023: “Asfaltado en Camino Farruco – Departamento de Durazno”:

- **En la página 33, en lo referente a “DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS” se sustituye su contenido por el siguiente texto:**

A continuación, se hace una descripción detallada de los trabajos a realizar, así como también se exponen las especificaciones en cuanto a los materiales a emplear.

El monto monetario cotizado por el Adjudicatario asociado a aquel rubro que no llegue a agotarse en el metraje fijado durante la ejecución de las obras, podrá ser empleado en otro rubro utilizando el metraje equivalente para el mismo. Igualmente, la Dirección de Obra podrá disponer que cualquier rubro en particular no se agote en su totalidad al cabo de los trabajos comprendidos en la presente licitación.

Una vez comenzadas las obras, el Contratista no podrá abandonar la misma para luego volver y continuar con los trabajos. En otras palabras, se exige que el contratista comience y termine los trabajos a lo largo de la licitación sin interrupciones. Por cada día de ausencia en obra luego de haber comenzado formalmente los trabajos en el marco de la presente licitación, la Administración aplicará lo establecido en el epígrafe 1.54 de la sección 1 en cuanto a Multas. El importe de las multas será descontado de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato o bien de la certificación mensual. **Esta imposición hace referencia al caso en el que el abandono de la obra por parte de la Empresa se produzca por razones ajenas a la obra objeto de la presente licitación. En el caso del abandono de la obra por no poder realizar el tratamiento bituminoso hasta después de la veda (como se aclara en el párrafo final), el conteo del plazo de obra se interrumpe y se retoma cuando vuelvan a iniciarse los trabajos.**

La Dirección de Obra contará para la presente obra con el apoyo de un laboratorio de suelos y asfaltos, para verificar la calidad de los materiales empleados en la construcción según el cronograma de ensayos establecido en el Plan de Inspección y Testeo.

El Contratista deberá también tener prorratedo en su presupuesto el relevamiento planialtimétrico (empleando el GPS geodésico) de toda excavación, ensanche y de todo recargo realizado en obra con miras a la certificación mensual. El volumen de recargo/excavación se medirá geoméricamente mediante comparación de superficies. El contratista deberá entregar un archivo en Civil 3D con las superficies dibujadas a modo de verificar el volumen de suelos que se quiera certificar mensualmente. Primeramente, en un plazo máximo de 15 días corridos luego de la firma del acta de inicio de obra, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Obra un relevamiento topográfico de la ruta actual mediante empleo de GPS Geodésico, debiendo dibujar en Civil 3D la superficie inicial de la ruta entre alambrado y alambrado, o sea, en todo el ancho de la faja.

La totalidad del metraje en cada rubro podrá ser agotado o no dependiendo de los volúmenes medidos en obra. Así mismo, la Dirección de Obra establecerá los lugares en los cuales se agotarán los distintos rubros y los metrajes disponibles para ello. Antes de comenzar a emprender cualquiera de los rubros, el Contratista deberá consultar a la

Dirección de Obra acerca del metraje a emplear dentro del rubro. No será objeto de pago cualquier trabajo que no haya sido previamente aprobado ni supervisado por la Dirección de Obra.

Debe prorratearse en los rubros de la oferta el suministro de 1 (un) vehículo durante todo el plazo de las obras, para uso de la Dirección de Obras, sin limitaciones de horario, sin chofer, y con un recorrido máximo mensual de 3.000 kilómetros. El vehículo se suministrará desde la fecha del Acta de Replanteo y todos los gastos derivados del mismo (seguro contra todo riesgo, patente, mantenimiento, combustible, etc.) serán de cuenta del contratista. Será cero Kilómetro (o en su defecto con una antigüedad no mayor a 2 años), modelo con menos de 2 años de antigüedad, potencia mínima 60HP, radio y aire acondicionado frío/calor. En caso de interrumpirse el suministro del vehículo por cualquier causa, éste será sustituido por otro de similares características, a cargo exclusivo del contratista. La demora en el suministro del vehículo será penalizada con una multa \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por día de atraso. Los gastos derivados de este suministro no serán objeto de pago directo, debiendo incluirse en los precios ofertados.

Debe quedar prorrateado en los rubros de la presente licitación la limpieza y profundización de cunetas. Con esto se procura lograr un rápido escurrimiento superficial de las aguas de lluvia y un descenso del nivel freático, alejándolo de la superficie del pavimento. Salvo indicación especial, la diferencia de cotas entre el eje del pavimento existente y el fondo de la cuneta en la misma progresiva será como mínimo de 1,10 m, con la única excepción de los inicios de cunetas en acordamientos convexos, en donde la profundidad mínima de cunetas será de 0,8 m, medida desde la cota en el eje del pavimento actual. Se asegurará que la pendiente longitudinal mínima en la cuneta no sea inferior a 0,5 %.

El tramo a intervenir presenta pendientes muy prolongadas ante lo cual se deberán construir los llamados “bigotes”, los cuales consisten en canales que parten desde la cuneta y que buscan conducir el agua hacia el campo circundante, para de esta manera restar velocidad y volumen al agua que circula por las cunetas y prevenir el fenómeno de la erosión a lo largo de las mismas.

El pago de la limpieza y profundización de cunetas (incluyendo la construcción de los “bigotes”) no será objeto de pago directo y su pago se considera prorrateado en los rubros de la presente licitación.

A lo largo del camino se pueden aparecer montículos de tierra-material granular ubicados en la faja del camino, o sea, en el espacio comprendido entre la cuneta y el alambrado. Este material deberá ser retirado y depositado en el lugar determinado por la Dirección de Obras, labor para la cual se solicita especial cuidado con el alambrado ya que cualquier daño al mismo será de exclusivo cargo del Contratista. El costo de este trabajo deberá estar prorrateado en los rubros que componen la presente licitación.

Quedará prohibida la realización del tratamiento bituminoso doble durante los meses comprendidos en la veda establecida por el Pliego General de Obras Públicas. En el caso de que la Empresa decida realizar el reciclado con cemento portland durante la veda, la misma deberá tomar las precauciones necesarias para mantener la integridad de la superficie reciclada mientras no se realice el tratamiento bituminoso doble encima. Tales precauciones pasan por realizar el riego de imprimación sobre la superficie reciclada junto con un riego posterior de adherencia para tender encima la arena, en el trabajo conocido como imprimación reforzada. La Dirección de Obra solo realizará el pago de la ejecución de la

imprimación y del suministro del diluido asociado (en los rubros N°11 y N°15 respectivamente), el resto de los materiales necesarios para este trabajo deberán estar prorrateados en los diferentes rubros del presente pliego (se quiere decir, el suministro de los mismos) y también deberá prorratearse la ejecución de la imprimación reforzada. La Empresa acordará con la Dirección de Obra acerca de la dosificación de la imprimación, del riego de adherencia y de la arena. Si, a juicio de la Dirección de Obra, el mantenimiento de la imprimación reforzada no es el adecuado al final del período de veda, la misma podrá exigir la realización de un nuevo riego de imprimación (a costo de la Empresa) en las zonas en donde ésta no se haya mantenido. Claro está que si la superficie misma reciclada quedara dañada luego del período de veda, la Empresa deberá repararla a su costo mediante el procedimiento que mejor le parezca a la Dirección de Obra.

- En la página 35, en lo referente a “RUBRO N°3: EJECUCIÓN DEL ENSANCHE DE PLATAFORMA” el párrafo que cita:

“Las obras de ensanche de plataforma se realizarán de un lado u otro dependiendo de la distancia al alambrado (o también ensanchando de ambos lados), y en un ancho tal que una vez terminado se obtenga el perfil transversal indicada en los planos. Independientemente del lado para el cual se ensanche (de un solo lado o de ambos), la forma de pago del presente rubro es el mismo (por metro lineal de ensanche)”.

Debe sustituirse por:

“Las obras de ensanche de plataforma se realizarán de un lado u otro dependiendo de la distancia al alambrado (o también ensanchando de ambos lados), y en un ancho tal que una vez terminado se obtenga el perfil transversal indicado en los planos. Independientemente del lado para el cual se ensanche (de un solo lado o de ambos), la forma de pago del presente rubro es el mismo (por metro lineal de camino)”.